



### AYUNTAMIENTOS

#### LOURENZÁ

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2025, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2025, el Cuadro del personal funcionario y laboral, las Bases de Ejecución y toda la documentación anexa incorporada el expediente, para el ejercicio económico 2025.

El dicho expediente permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 174 de 31 de julio de 2025. No presentándose reclamaciones o alegatos al mismo, y de conformidad con el establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Lourenzá para ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| GASTOS 2025 |                                         |                     |
|-------------|-----------------------------------------|---------------------|
| CAP.        | DESCRIPCIÓN                             | CONSIGNACIÓN        |
| 1           | Gastos de Personal.                     | 1.405.289,34        |
| 2           | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 638.941,86          |
| 3           | Gastos Financieros                      | 3.982,00            |
| 4           | Transferencias Corrientes               | 217.568,96          |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>2.265.782,16</b> |
| 6           | Inversiones Reales                      | 541.715,36          |
| 7           | Transferencias de Capital               | 7.000,00            |
| 8           | Activos Financieros                     | 0,00                |
| 9           | Pasivos Financieros                     | 11.600,00           |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>        | <b>560.315,36</b>   |
|             | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>      | <b>2.826.097,52</b> |

| INGRESOS 2025 |                                          |              |
|---------------|------------------------------------------|--------------|
| CAP.          | DESCRIPCIÓN                              | CONSIGNACIÓN |
| 1             | Impuestos Directos                       | 653.292,23   |
| 2             | Impuestos Indirectos                     | 76.940,00    |
| 3             | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 276.460,00   |
| 4             | Transferencias Corrientes                | 1.266.909,85 |

|   |                                      |                     |
|---|--------------------------------------|---------------------|
| 5 | Ingresos Patrimoniales               | 4.100,00            |
|   | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>  | <b>2.277.702,08</b> |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales    | 0,00                |
| 7 | Transferencias de Capital            | 548.395,44          |
| 8 | Activos Financieros                  | 0,00                |
| 9 | Pasivos Financieros                  | 0,00                |
|   | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>  | <b>548.395,44</b>   |
|   | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>2.826.097,52</b> |

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el anexo relativo el Cuadro del Personal aprobado para el ejercicio 2025:

#### CUADRO PERSONAL FUNCIONARIO

| Nº PLAZAS                                            | CODIGO PLAZA | DENOMINACION PLAZA      | GRUPO/SUBGRUPO | SIT                      |
|------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|----------------|--------------------------|
| 1. FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL |              |                         |                |                          |
| 1                                                    | PF01         | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | A/A1           | EI                       |
| 2. ADMINISTRACIÓN GENERAL                            |              |                         |                |                          |
| 2.1 SUBESCALA DE GESTIÓN                             |              |                         |                |                          |
| 1                                                    | PF02         | TÉCNICO/A GESTIÓN       | A/A2           | EI                       |
| 2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA                         |              |                         |                |                          |
| 1                                                    | PF03         | ADMINISTRATIVO          | C/C1           | VND                      |
| 1                                                    | PF04         | ADMINISTRATIVO          | C/C1           | EI                       |
| 1                                                    | PF05         | ADMINISTRATIVO          | C/C1           | EI                       |
| 3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL                           |              |                         |                |                          |
| 3.1 SUBESCALA TÉCNICA                                |              |                         |                |                          |
| 3.1.1 CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES                   |              |                         |                |                          |
| 1                                                    | PF06         | ARQUITECTO/A            | A/A1           | EI                       |
| 1                                                    | PF07         | PSICOLOGO/A             | A/A1           | EI                       |
| 1                                                    | PF08         | TÉCNICO/A DEPORTIVO/A   | A/A1           | VD(P.I funcionarización) |
| 3.1.2 CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS                       |              |                         |                |                          |
| 1                                                    | PF09         | TRABAJADOR/A SOCIAL     | A/A2           | VD(P.I funcionarización) |

## 3.1.3 CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES

|   |      |                                                                                                     |   |     |
|---|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|
| 1 | PF10 | TÉCNICO SUPERIOR<br>ELECTRICIDAD Y<br>ELECTRONICA, OFICIOS<br>MÚLTIPLES, MAQUINISTA-<br>CONDUCTOR/A | B | EI  |
| 1 | PF11 | TÉCNICO SUPERIOR DE<br>TURISMO                                                                      | B | VND |

## 3.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

## 3.2.1 CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

|   |      |                                  |      |                           |
|---|------|----------------------------------|------|---------------------------|
| 1 | PF12 | TÉCNICO DE CULTURA Y<br>FESTEJOS | A/A1 | VD(P.I. funcionarización) |
|---|------|----------------------------------|------|---------------------------|

## CUADRO DEL PERSONAL LABORAL

| Nº PLAZAS | CODIGO PLAZA | DENOMINACION PLAZA                          | SIT |
|-----------|--------------|---------------------------------------------|-----|
| 1         | PL24         | TECNICO DE CULTURA Y FESTEJOS "A EXTINGUIR" | EI  |
| 1         | PL25         | TECNICO/A DEPORTIVO/A "A EXTINGUIR"         | EI  |
| 1         | PL26         | TRABAJADOR/A SOCIAL "A EXTINGUIR"           | EI  |
| 1         | PL01         | MAESTRO/A EDUCACION INFANTIL                | EI  |
| 1         | PL02         | MAESTRO/A EDUCACION INFANTIL                | EI  |
| 1         | PL03         | MAESTRO/A EDUCACION INFANTIL                | EI  |
| 1         | PL04         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | EI  |
| 1         | PL05         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | EI  |
| 1         | PL06         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VD  |
| 1         | PL07         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | EI  |
| 1         | PL08         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VD  |
| 1         | PL09         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VD  |
| 1         | PL10         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VD  |
| 1         | PL11         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VD  |
| 1         | PL12         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | EI  |
| 1         | PL13         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VD  |
| 1         | PL14         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VND |
| 1         | PL15         | AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR                  | VND |

|   |      |                                                        |     |
|---|------|--------------------------------------------------------|-----|
| 1 | PL16 | CONSERJE, , OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES,CONDUCTOR/A | EI  |
| 1 | PL17 | CONSERJE, , OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES,CONDUCTOR/A | EI  |
| 1 | PL18 | CONSERJE, , OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES,CONDUCTOR/A | EI  |
| 1 | PL19 | OPERARIOA SERVICIOS MULTIPLES,MAQUINISTA CONDUCTOR/A   | EI  |
| 1 | PL20 | OPERARIOA SERVICIOS MULTIPLES,MAQUINISTA CONDUCTOR/A   | EI  |
| 1 | PL21 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A                                 | EI  |
| 1 | PL22 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A                                 | VND |
| 1 | PL23 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A                                 | EI  |

El que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor del establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen en las normas de la dicha jurisdicción.

Lourenzá, 2 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa – Presidenta, Rocío López García.

R. 2483

## OUROL

### Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ourense, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, aprobó las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas transporte al alumnado del ayuntamiento de Ourense que realice estudios fuera del tener municipal (Curso académico 2024-2025), que literalmente son las siguientes:

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS TRANSPORTE AL ALUMNADO DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL QUE REALICE ESTUDIOS FUERA DEL TENER MUNICIPAL (CURSO ACADÉMICO 2024-2025).**

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

Convocatoria de concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos/las alumnos/-las del Ayuntamiento que estudian fuera del tener municipal durante el curso 2024-2025.

#### 2. BENEFICIARIOS/-AS.

Podrán ser beneficiarios/-las de estas ayudas aquellos alumnos del Ayuntamiento de Ourense que estén cursando Bachillerato o alguna modalidad de ciclos formativos de grado medio o superior y grados, másteres, tesis o doctorados universitarios, excepto los realizados en la modalidad de formación a distancia u online.

**Quedan excluidos de estas ayudas aquellos estudiantes que pudieron ser solicitantes de la “Tarjeta Gente Nueva”, de la Xunta de Galicia, durante el Curso 2024-2025.**

**Aquellos estudiantes que, por causa de la edad, se habían visto excluidos durante el Curso 2024-2025, del ámbito de aplicación de la “Tarjeta Gente Nueva”, podrán solicitar estas ayudas, por los meses del curso que se habían visto excluidos, (se considerará que el curso va desde septiembre a julio).**

#### 3. REQUISITOS.

Serán requisitos necesarios para la concesión de ayudas:

3.1.- Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Ourense

3.2.- Figurar matriculado/a en el curso académico 2024-2025 en centros de enseñanza financiados con fondos públicos en los que se cursen los estudios relacionados en la base 2.

#### 4. TIPO DE AYUDAS.

Los jueves que cumplan los requisitos anteriormente mencionados serán beneficiarios/las de una ayuda económica de pago único, siendo esa cantidad idéntica para cada beneficiario/-a, según el kilometraje en la que esté incluido, (se tomará como punto de partido la sede del ayuntamiento de Oourol). La cantidad concedida será aprobada posteriormente por el órgano competente con arreglo a los siguientes criterios:

- De 1km. a 15 km ..... 100 euros
- De 15km. a 50km..... 150 euros
- De 50km. a 175km..... 200 euros
- De más de 175km..... 250 euros

Aquellos estudiantes, que cumplan los requisitos de la base 3ª y cursen estudios fuera de Galicia, podrán ser beneficiarios/las de una ayuda única de trescientos euros (300,00 €).

Para la concesión de estas ayudas existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 323.480 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

#### 5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE La AYUDA.

Las solicitudes se formularán mediante instancia suscrita por el/a interesado/a según el modelo oficial que será distribuido a los/a las interesados/las que así el deseen en el Registro General del Ayuntamiento de Oourol dentro del plazo indicado, aportando la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/a interesado/a (se es menor de edad, por su padre, madre o tutor).
- 2.- Fotocopia del DNI del/a solicitante debidamente cotejado con su original.
- 3.- Certificación bancaria de la cuenta corriente del/a interesado/a, en su caso.

##### Justificación para el cobro de la ayuda.

La documentación a aportar será a siguiente:

1. Para los/ las alumnos/las universitarios/las:

1.1.- Fotocopia de la matrícula cotejada con su original.

1.2.- Extracto del expediente universitario o certificación del centro académico de haberse presentado por lo menos al 50% de las materias correspondientes a la matrícula del curso 2024-2025.

1.3.- Documentación que acredite la localidad donde se están cursando los estudios.

2. Para los/las alumnos/las de Bachillerato o Formación profesional:

2.1.- Fotocopia cotejada del boletín de calificaciones o certificación académica expedida por el centro o certificación del centro de haberse presentado por lo menos al 50% de las materias correspondientes a la matrícula en el curso 2024-2025.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oourol. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación justificativa de la ayuda, es de 15 días naturales, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se el último día de presentación de las solicitudes coincidiera en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo hasta el primero día hábil siguiente.

#### 7. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria de ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo al párrafo anterior, a propuesta de resolución tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

#### 8. COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión evaluadora será designada por el Sr./Sr. Alcalde-Presidente, quien también fijará la fecha de su reunión.

#### 9. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las ayudas, emitirá un acuerdo de concesión o denegación debidamente motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se

adopte. Las ayudas concedidas serán notificadas individualmente y serán publicadas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.”

Ourol, 29 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 2470

---

## RIBEIRA DE PIQUÍN

### *Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día 26 de agosto de 2025, prestó aprobación inicial del **PADRÓN POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO ASÍ COMO Las TASAS CORRESPONDIENTES AL CANON DEL AGUA Y RECOGIDA DE BASURA DEL 2º TRIMESTRE DE 2025**.

Dicho Padrón se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, y se entenderá definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna contra él.

### **ANUNCIO DE COBRO.**

Se fijan los períodos de cobro en voluntaria desde el día 01 de septiembre de 2025 al día 31 de octubre de 2025, ambos dos inclusive, vencidos dichos plazos, se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, en el correspondiente período voluntario, fecha en la que deberán tener saldo suficiente.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a la oficina de ABANCA o BANCO SANTANDER, en días laborales, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas presentando el documento de ingreso que, a tal efecto, se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento.

El presente anuncio, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro, tiene la naturaleza de notificación colectiva de acuerdo con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

**CANON DEL AGUA:** La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación. Del mismo modo, dichas deberes deben entenderse también referidas al coeficiente de vertido en virtud del establecido en el artículo 71 del Decreto 136/2012.

Ribeira de Piquín, 28 de agosto de 2025.- El Alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 2471

---

## SOBER

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 28 de agosto de 2025, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de julio de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 28 de agosto de 2025.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 2472

---

## TABOADA

## Anuncio

## RELACIÓN DE APROBADOS

Concluyendo el procedimiento para la provisión en propiedad DE UNA PLAZA TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y POR SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2025 aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2025 publicadas en el BOP de Lugo nº 124 de fecha 2 de junio de 2025 y la convocatoria en el BOE/BOE nº 142 de fecha 13 de junio de 2025.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A, que es a siguiente:

| NOMBRE               | DNI       | PUNTUACIÓN<br>MÉRITOS | PUNTUACIÓN<br>PRIMERO<br>EJERCICIO | PUNTUACIÓN<br>SEGÚN<br>EJERCICIO | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|----------------------|-----------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| GARCÍA OSORIO LORENA | ***4326** | 10,00                 | 36,00                              | 43,29                            | 89,29               |

Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento como TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO a favor de:

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| GARCÍA OSORIO LORENA | ***4326** |
|----------------------|-----------|

A aspirante propuesta deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Taboada, 2 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2484

## O VALADOURO

## Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE JULIO DE 2025.

Aprobado por Resolución de Alcaldía 2025-0718 el día 28 agosto de 2025, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de julio de 2025 por el imponerte total de 6.425,59€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 29 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Lamela Piñeiro.

R. 2473